



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 03 de marzo de 2021.

Oficio N° 2107

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SALA ADMINISTRATIVA

Correo electrónico unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

Radicado:	05001 40 03 009 2021 00230 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor:	MAURICIO ESCOBAR RESTREPO con C.C. 3.378.242
Acreedor (es)	BANCO DAVIVIENDA, ABOGADOS ESPECIALIZADOS (AECSA) CESIONARIA TUYA S.A, BANCO FALABELLA, GOBERNACION DE ANTIOQUIA, CISA-CENTRAL DE INVERSIONES, CLARO S.A, ALMACEN SUS LLANTAS S.A.S, GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS, CESIONARIA BANCO DAVIVIENDA, REINTEGRA S.A.S. - CESIONARIA DE BANCOLOMBIA, SYSTEMGROUP S.A.S CESIONARIA BANCO DAVIVIENDA

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES

Por medio del presente nos permitimos informarles que por auto de fecha 12 de febrero de 2021, dentro del proceso de la referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 563 y numeral 4 del artículo 564 del Código General del Proceso, este juzgado decretó la apertura de la Liquidación Patrimonial del señor RICARDO ANDRÉS GUTIÉRREZ CADAVID con C.C. 92.231.063. Lo anterior, para que por su conducto se informe a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor, inclusive los de alimentos, para que remitan los mismos a la liquidación; incorporación que debe hacerse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de considerarse extemporáneos. Se previene a los deudores de la parte concursada para que solo paguen al liquidador; advirtiéndoles que todo pago hecho a persona distinta, será ineficaz.

En caso de no tener proceso alguno, abstenerse de dar respuesta.

Al contestar el presente oficio, favor relacionar el número del radicado aquí informado y remitir la respuesta al correo institucional de este Juzgado.

Atentamente,



DANIELA PAREJA BERMÚDEZ
Secretario

Carrera 52 Nro. 42 – 73, Piso 14, oficina 1412 – Edificio José Félix de Restrepo de
Medellín- Antioquia, telefax: 2322644, celular: 3146690707, correo electrónico:
cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DANIELA PAREJA BERMUDEZ

SECRETARIO

**JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

a08eb65a4f679371d9d9b0f7fff71b8e7603efbd47c45cf195f5a9fdaef199cd

Documento generado en 27/05/2021 01:02:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>